

Dolavon, Chubut, 16 de octubre de 2025.-

**VISTO:**

La realización de la “7ma Edición de la Fiesta del Chorizo”, es un evento gastronómico, cultural y turístico que se llevará a cabo los días 08 y 09 de Noviembre. Esta celebración tiene como objetivo promover las tradiciones locales, destacar la riqueza culinaria de la región y fortalecer el vínculo con nuestra cultura a través de una experiencia única para residentes y visitantes; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Dolavon llevará adelante la 7ma Edición de la Fiesta del Chorizo los días 08 y 09 de Noviembre, en los siguientes horarios:

- Sábado 08, de 11:00 horas a 02:00 horas del día domingo 09;
- Domingo 09, de 11:00 horas a 20:00 horas;

Que, debido a la gran concurrencia de público se requiere una mayor oferta gastronómica para la atención de la demanda generada por tal afluencia y por la oportunidad para generar ingresos a quienes están encargados de la explotación de puestos habilitados;

Que, es necesario llegar adelante la compulsa de precios para acceder a los puestos de ventas de comida (kioscos de chapa), cervecerías y Food Truck que estarán en el predio en donde se realizará el evento;

Que, el presente llamado a compulsa que tiene por objeto adquirir el derecho refrendar la compulsa de precios N° 005/2025 pertinente;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar y refrendar la compulsa de precios N° 005/2025 pertinente;

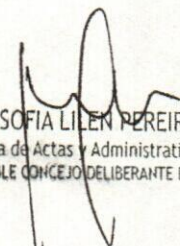
**POR ELLO:**

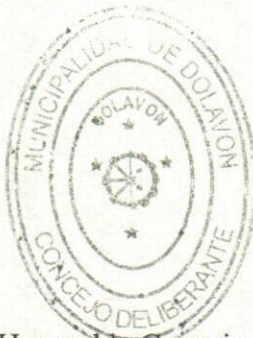
El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

**- ORDENANZA -**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** y Refrendase el Pliego de Bases y Condiciones, de la Compulsa de Precios N° 005/2025 – Municipalidad de Dolavon, con destino a la realización de la “7ma Edición de la Fiesta del Chorizo” para acceder a los puestos de venta ubicados en el predio donde se realizará. -----

**ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE**, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----

  
SOFIA LILIEN PEREIRA  
Secretaría de Actas y Administrativa suplente  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON



  
Cesar Osvaldo Caruso  
VICEPRESIDENTE 1º  
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

**ORDENANZA N° 1271/2025.-**

---Dada en la 16º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 15 días del mes de octubre del año 2.025.-ACTA N° 1.115.-



**DOLAVON**

**Pliego de bases para adquisición de puesto de venta Evento "7.ª Fiesta del Chorizo" COMPULSA DE PRECIOS N° 005/2025 Municipalidad de Dolavon**

**1. OBJETO**

El presente llamado a compulsa tiene por objeto adquirir el derecho a la instalación de un puesto de venta durante el evento denominado "7.ª Fiesta del Chorizo".

El evento se llevará a cabo en los días siguientes días y horarios: Sábado 08, de 11:00 a 01:00 hs y Domingo 09, de 11:00 a 20:00 hs; durante ambas jornadas en predio establecido en el anexo I.

Horario de Funcionamiento del Escenario

- Sábado: 11:00 hs a 01:00 hs.
- Domingo: 11:00 hs a 20:00 hs.

**2. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

**2.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Se recepcionan las ofertas hasta el día Lunes 27 de Octubre del 2025 a las 12:00 hs. El plazo establecido no es prorrogable, ni extensible. (Ver anexo y categoría correspondiente).

**2.2 REQUISITOS DE LAS OFERTAS.**

Quienes estén interesados en solicitar el formulario para realizar una oferta deberán acercarse al edificio municipal, mesa de entrada en los horarios comprendidos de 08:00 a 13:00 hs.

También se puede solicitar el formulario a través del mail de [fiestasdolavenses@dolavon.gob.ar](mailto:fiestasdolavenses@dolavon.gob.ar) en el **asunto** del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase: **"Compulsa de Precios N° 005/2025 - Fecha de Apertura: 27 de Octubre - 13:00 horas"**.

**2.3 ACTO DE APERTURA.**

El día Lunes 27 de Octubre del 2025 a las 13:00 horas, en el edificio Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, sito calle Av. Julio A. Roca 188, se realizará la apertura de ofertas. Seguidamente se procederá a determinar entre todas las ofertas cuales son las de mayor valor para cada categoría.

Se realizará una lista con el orden de adjudicación colocando todas las ofertas presentadas, quedando aquellas que excedan en la cantidad de los puestos de venta, en expectativa ante una vacante (solo válida para este evento). Las ubicaciones de los puestos dentro del predio, se determinarán en el mismo acto de licitación, siendo la mejor oferta quien elegirá el puesto de venta en primer término. Además de la comisión organizadora del evento, podrán participar del acto todas las personas que hayan realizado una oferta en el marco del presente pliego.

**2.4 DEPÓSITO OBLIGATORIO.**



# DOLAVON

Una vez determinado los oferentes ganadores del máximo monto ofrecido, se le notifica que depositen el total de la suma de dinero licitada, teniendo como plazo máximo el día Martes 04 de Noviembre hasta las 12:00 hs.

En caso que no se hubiera materializado el pago respectivo del oferente, se caerá la adjudicación y se le otorgará el espacio al siguiente en la lista de prioridad confeccionada en el acto de apertura.

## 2.5 FORMAS DE PAGO

- **Pago en efectivo:** En la caja del Municipio, de **lunes a viernes**, de **7:00 a 12:00 hs.**
- **Pago por transferencia bancaria:** Cuenta Corriente N.º 201997-2

**CBU:** 0830007205002019970027 / **CUIT:** 30-67044205-1

Para acreditar el pago exigido se deberá mandar al mail de [caja@dolavon.gob.ar](mailto:caja@dolavon.gob.ar) el comprobante de la transferencia o el comprobante emitido por la caja de la Municipalidad de Dolavon.

## 3. PUESTOS DE VENTA.

Los oferentes pueden participar en una sola categoría y son las siguientes:

- **Categoría K:** 2 (Dos) Kioscos (denominados "De Chapa" de 3m x 6m, más un espacio adicional de 3m x 6m) Los mismos son aportados por el municipio. Ver anexo I (identificados en color verde). Estos puestos se encuentran distribuidos dentro del predio donde se realizará el evento, disponibles para la venta gastronómica, se puede usar chulengo (Máximo 2). Se permite la venta de bebidas con y sin alcohol.

- **Categoría Cz:** 2 (Dos) Cerveceros (cat "Cz") (espacio de 3m x 6m). Además, los postulantes deberán adjuntar una fotografía del puesto a instalar la cual deberá ser previamente aprobada por la comisión organizadora. Ver anexo I (identificado con color amarillo). Estos puestos se encuentran distribuidos dentro del predio donde se realiza el evento, disponibles para la venta de cerveza artesanal.

- **Categoría F:** 1 (Uno) Food Truck ("cat F") (espacio de 3m x 6m) Además, los postulantes deberán adjuntar una fotografía del puesto a instalar la cual deberá ser previamente aprobada por la comisión organizadora. Ver anexo I (identificado con color celeste). Estos puestos se encuentran distribuidos dentro del predio donde se realiza el evento, disponibles para la venta gastronómica. Se permite la venta de bebidas con y sin alcohol.

## 3.1 OFERTA MÍNIMA POR PUESTOS.

- Para los puestos de la Categoría K (K), la oferta mínima será de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00).
- Para los puestos de la categoría Cz (Cz), la oferta mínima será de PESOS CUATROCIENTOS MIL 00/100 (\$400.000,00).
- Para los puestos de la Categoría F, la oferta mínima será de PESOS



**DOLAVON**

CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00).

### 3.2 ADJUDICACIÓN DE LUGARES.

Una vez conformado el pago total de la oferta, se confeccionará una lista de orden de prioridad de la ubicación de los puestos de venta, por categoría y mejor oferta. La lista se confeccionará ubicando de mayor a menor los participantes, tomando como criterio la oferta realizada. Cabe destacar que, en caso de empate en las ofertas, se priorizará a los residentes de Dolavon, otorgándoles preferencia en la asignación de puestos como así también se tomará como índice la creatividad de las propuestas presentadas.

Las presentaciones habilitadas para ingresar a la terna de adjudicación serán aquellas que cumplan con todos los requisitos exigidos por el presente pliego en tiempo y forma al momento del acto de apertura.

### 3.3 DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA

(Ver Anexo I).

### REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas con todos los datos consignados al final de este pliego, en doble copia, adjuntando fotocopia de DNI del responsable, en sobre cerrado detallando en el exterior el nombre de fantasía elegido y la categoría en la que desea participar (K - Cz- F). **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE NO ESTÉN CORRECTAMENTE PRESENTADAS.**

### 4.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DE PUESTOS DE VENTA:

#### Condiciones de participación para kioscos gastronómicos

Identificación del puesto con el nombre de fantasía elegido y decoración acorde a la temática del evento.

1. Se dará prioridad a aquellas propuestas que incorporen conceptos innovadores y creativos, tanto en su oferta gastronómica como en la experiencia integral que ofrecerán al público.
2. Como requisito indispensable, los kioscos deberán contar con **al menos tres (3) variedades diferentes de chorizos**, los cuales deberán estar disponibles durante todo el desarrollo del evento.
3. Los platos ofrecidos deberán tener como eje principal el chorizo, incorporándose en recetas y presentaciones innovadoras, creativas y atractivas para el público.
4. Se valorarán especialmente aquellas propuestas que presenten:
  - Sabores únicos o recetas originales.
  - Presentaciones novedosas y de calidad.
  - Espacios con diseño y ambientación que generen interacción con los visitantes.



**DOLAVON**

### **Forma de Presentación de dicha propuesta**

Dicha propuesta deberá ir adjunta a la planilla de inscripción, en formato de boceto o descripción detallada, incluyendo imágenes de referencia, esquemas de distribución del espacio y detalles técnicos si los hubiera.

- El plazo para armar el puesto de venta será desde las 08:00 hs del día Jueves 6 de Octubre hasta el día Sábado 9 a las 09:00 hs
- Se deberán respetar los ingresos asignados para los puestos gastronómicos y cervceros.
- La limpieza del puesto se debe mantener durante la jornada que involucra el evento, y la limpieza general será de una hora posterior a la finalización, sin dejar elementos a su alrededor, toda la basura debe quedar en bolsas.
- Asimismo, se dispondrá hasta el día posterior del evento para terminar de retirar los elementos que no pertenezcan a los puestos de Kiosco (denominados "puestos de chapa").
- La seguridad de los puestos no será garantizada por la comisión organizativa.
- Los puestos de ventas tendrán los siguientes horarios durante las jornadas: sábado 08, de 11:00 hs a 01:00 hs del día domingo; domingo 09, de 11:00 hs a 20:00 hs.
- En las categorías "K" y "F", se permite la venta de bebidas en lata con y sin alcohol. (vino en lata, cerveza en lata, gaseosas, aperitivos en lata, etc)
- Se permite la venta de vasos de ½ litro de bebidas alcohólicas, excepto vino (cerveza y aperitivos tipo fernet, Gancia, etc).
- En la Categoría "Cz" solo se permite la venta de vasos de ½ litro.
- Por una cuestión de seguridad del evento no se permite la venta de envases de vidrio, ni vasos descartables de 1 L en ninguna categoría.
- Mantener la limpieza de su sector durante el evento.
- Para las categorías (K) se permite el uso de chulengo (máximo 2), horno eléctrico, horno de gas envasado, para cocinar con fuego. Los cuales no pueden ser colocados por fuera del área que fue asignada para su puesto.

### **Habilitación Sanitaria**

- Los puestos deben cumplir con las normas de seguridad e higiene tales como guantes, cofia, delantales, matafuegos, manejo adecuado de los alimentos, etc.
- Todas las personas dentro del puesto deben contar con un carnet sanitario que garantice que están capacitadas para manipular alimentos de manera segura. (con excepción de la persona encargada del dinero).
- De no contar con la misma se puede realizar en la municipalidad de Dolavon en mesa de entrada.

Esto será exigido por inspección municipal.

### **Condiciones Sanitarias**

- Los puestos deben estar ubicados en áreas designadas y respetar las mismas.
- El manejo y almacenamiento de alimentos deben seguir las normativas sobre temperaturas seguras (refrigeración adecuada, evitar la contaminación cruzada, etc.). Los mismos no podrán ser ingresados una vez iniciado el evento a fin de que no pierda la cadena de frío exigida por la ley de seguridad e higiene.



## DOLAVON

- Es obligatorio contar con medidas de protección contra insectos, roedores y otros contaminantes (por ejemplo, mallas mosquiteras, cubiertas para los alimentos).

### Equipos y utensilios

- Los equipos utilizados para la preparación y conservación de alimentos (como cocinas, refrigeradores, utensilios, etc.) deben estar en buen estado de funcionamiento y ser de materiales aptos para el contacto con alimentos.
- Es importante contar con utensilios y elementos de limpieza adecuados para garantizar la higiene constante.

### Zonas de trabajo y seguridad alimentaria

- Los puestos deben contar con zonas diferenciadas para la preparación, cocción, y venta de alimentos. Esto minimiza el riesgo de contaminación.
- Es recomendable tener superficies que sean fáciles de limpiar y desinfectar.
- Las personas que manejen dinero **no podrán manipular alimentos** para evitar la contaminación cruzada.

### Control de Residuos

- Los puestos deben disponer por sus propios medios de 2 (dos) tachos con tapa y bolsa de mínimamente 100 litros, los cuales deben ser adecuados para la recolección y disposición de residuos, tales como grasa, líquidos, desechos de frutas y verduras, etc.
- Posteriormente deberán ser vaciados por los responsables del puesto en los contenedores habilitados por la municipalidad.
- Se debe garantizar que los residuos se gestionen de manera segura y que no se genere acumulación de basura en el área del evento.

De no cumplir con lo establecido y firmado en este pliego de bases y condiciones, así como también en las normativas y requisitos para la habilitación de puestos en eventos se sancionará al adjudicatario quien será pasible de una multa de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00). Además, si la infracción pone en riesgo la salud pública o la seguridad de los asistentes, se podrá proceder a la suspensión definitiva del puesto y a la revocación de cualquier autorización futura para participar en eventos organizados por la municipalidad. El incumplimiento repetido de las normativas podría llevar a la prohibición permanente de participación en futuros eventos.



**DOLAVON**

**PLANILLA DE INSCRIPCIÓN**

Nombre y apellido del responsable oferente:

.....  
.....

Nombre de fantasía del puesto: .....

Domicilio legal: .....

Teléfono Celular .....

Correo electrónico: .....

Puesto para el cuál se realiza la oferta, CATEGORIA: .....

Monto a ofrecer en pesos \$.....

**Adjuntar propuesta mencionada en el punto 4.1 del Pliego de bases para adquisición de puesto de venta durante el evento "7ª. Fiesta del Chorizo".**

He leído y acepto los términos y las condiciones para la adquisición y explotación de un puesto de venta en el evento "7.ª Fiesta del Chorizo" organizado por la  
**MUNICIPALIDAD DE DOLAVON**

Firma:.....

Aclaracion:.....

D.N.I:.....

Fecha:...../...../2025

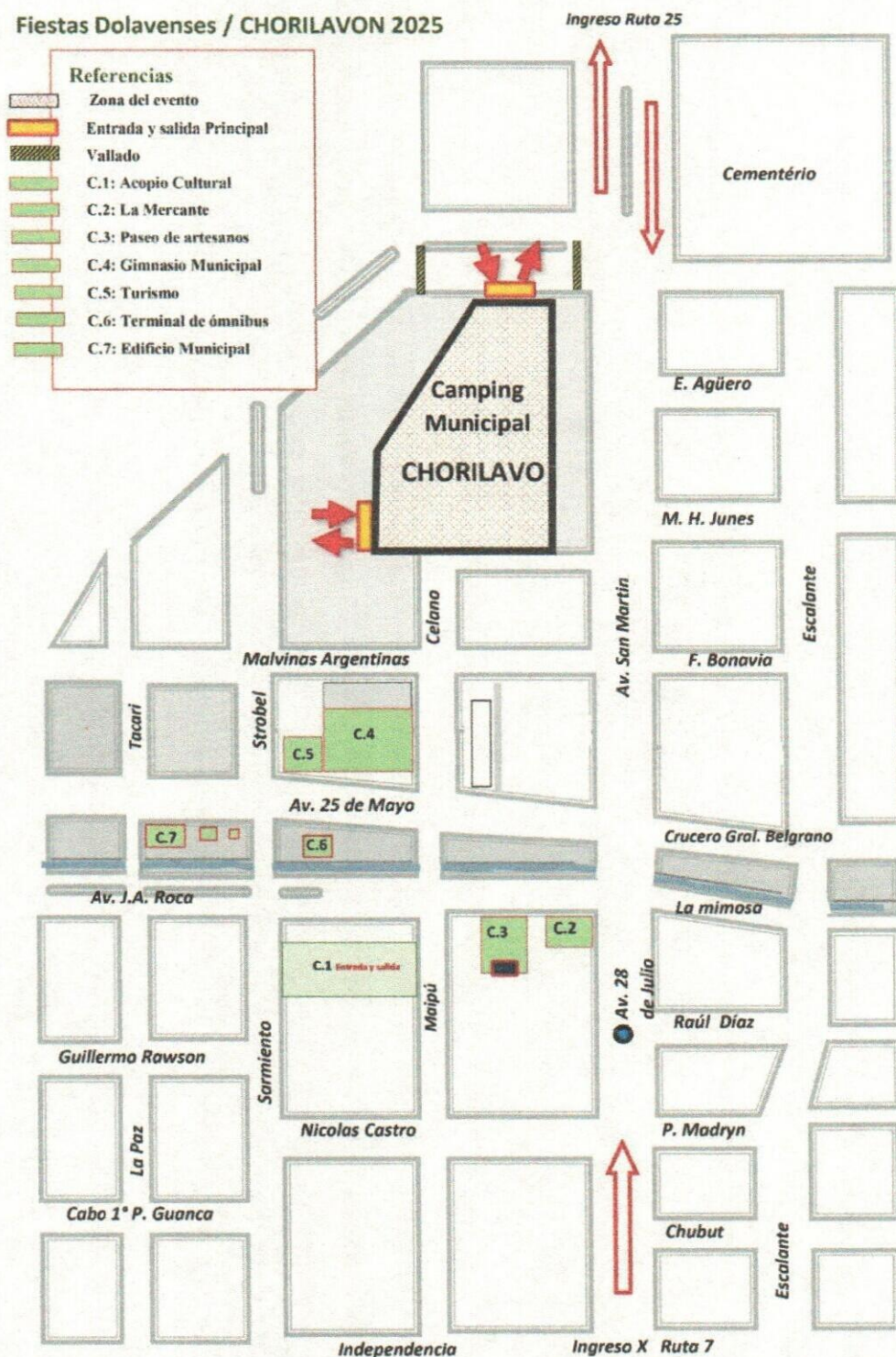
**Propuesta**



**DOLAVON**

**Plano de bases para adquisición de puesto venta Evento  
COMPULSA DE PRECIOS N° 005/2025  
Municipalidad de Dolavon  
ANEXO I**

**Fiestas Dolavenses / CHORILAVON 2025**



El plano definitivo será presentado el día de la apertura de las propuestas. (Lunes 27 de Octubre del 2025 a las 13:00 horas)

Dolavon, (Ch), 20 de octubre de 2025.-

**VISTO:**

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a AUTORIZAR y REFRENDAR el pliego de Bases y Condiciones, de la Compulsa de Precios N° 005/2025, con destino a la realización de la "7ma. Edición de la Fiesta del Chorizo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1271/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:**

**-RESOLUCION-**

**ARTÍCULO 1°:** **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1271/2025 sancionada en la 16° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 15 días del mes de Octubre del año 2025.-  
Acta N°1.115. -----

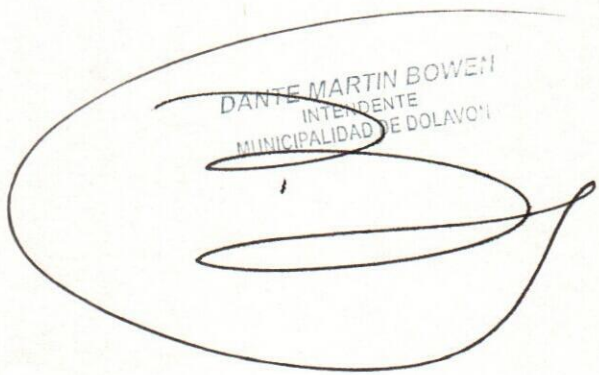
**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese. -----

**RESOLUCIÓN N° 1838/2025**

| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE<br>DOLAVON - CHUBUT                                   |     |              |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------|------|
| ENTRADA                                                                             | DÍA | MES          | AÑO  |
|  | 28  | 10           | 2025 |
| Hores: 11.35                                                                        |     | Páginas: 1-1 |      |



  
SOFIA LILIEN PEREIRA

  
DANTE MARTIN BOWEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON